

cultor adquirirá únicamente semilla autorizada por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero exenta de «cuscuta», no pudiendo emplearse la semilla producida por el mismo.

7.º Las subvenciones que se otorgarán a los agricultores en la campaña de 1972, con cargo al presupuesto del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, serán las siguientes:

7.1 Valor total de los productos necesarios para los tratamientos, es decir, arsenito sódico y gas-oil.

7.2 Prestación gratuita de los aparatos necesarios para su aplicación, dentro de las disponibilidades del parque de maquinaria de cada Sección Agronómica.

7.3 Mano de obra especializada para el manejo de los mismos.

7.4 Los gastos de dirección e inspección correrán con cargo al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

8.º Dado el régimen económico-administrativo de las provincias de Alava y Navarra, las subvenciones señaladas en los apartados 7.1 al 7.4, ambos inclusive, de la norma anterior correrán con cargo de las Diputaciones Forales de Alava y Navarra.

9.º El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero quedan autorizados a dictar las instrucciones complementarias precisas para el cumplimiento de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

Sres. Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica e Ingeniero Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal indígena de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, en las fechas que se indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente:

Número de filiación, 659. Clase, Sargento. Nombre, Abdal-La Uld Laarfi Uld Ahmed. Unidad, Policía Territorial. Fecha de retiro, 1 de marzo de 1972.

Número de filiación, 685. Clase, Sargento. Nombre, Brahim Uld Sidahamed Uld Ahmed. Unidad, Policía Territorial. Fecha de retiro, 1 de febrero de 1972.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 21 de abril de 1972 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» del Teniente Coronel de Infantería don Juan Manuel Lara Sáenz.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente Coronel de Infantería don Juan Manuel Lara Sáenz, en la actualidad con destino civil en la Subdirección General de Protección Civil, Jefe del Secretariado Local de Protección Civil de Medina del Campo, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y

apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe superior de Policía de Valladolid de don Luis Navarro Miejimolle.

Excmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas en los artículos cuarto y séptimo del Decreto de 31 de octubre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese en el cargo de Jefe Superior de Policía de Valladolid de don Luis Navarro Miejimolle, por haber sido nombrado Jefe Superior de Zaragoza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe superior de Policía de Zaragoza de don Joaquín Díaz Moreno.

Excmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas en los artículos cuarto y séptimo del Decreto de 31 de octubre de 1958.